

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****5688** CÁDIZ CLUB DE FUTBOL S.A.D.

Convocatoria de Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración del CÁDIZ CLUB DE FUTBOL S.A.D. (en adelante, "CÁDIZ CF" o "la Sociedad"), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades de Capital, ha decidido en su sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023 convocar a los señores accionistas a la Junta General, que se celebrará en el domicilio social del CADIZ CF sito en el Estadio Nuevo Mirandilla (antes Ramón de Carranza), Plaza de Madrid s/n 11010 Cádiz (Cádiz), el próximo día 16 de octubre 2023 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente 17 de octubre 2023, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas relativas al ejercicio 2022/2023, finalizado a fecha 30 de junio de 2023.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión del ejercicio 2022/2023.

Cuarto.- Toma de acuerdos relativa a la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, ejercicio 2022/2023.

Quinto.- Exposición del presupuesto para la temporada 2023/2024, que comprende desde 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Sexto.- Ampliación de capital. Acuerdo de delegación en el Consejo de Administración para que pueda acordar ampliaciones del capital social mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente, con o sin prima, durante el plazo máximo de cinco (5) años y hasta la cuantía máxima de la mitad del capital social actual, de conformidad con el artículo 297.1.b de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo.- Elección de consejeros.

Octavo.- Fijación del número máximo de consejeros.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados. Esta delegación incluye la inscripción parcial de los acuerdos.

Presencialidad y medidas sanitarias.

En la celebración de la presente Junta General, sea en primera o segunda convocatoria, se hará en forma exclusivamente presencial. Ello con el debido respeto de las normas o recomendaciones de las autoridades en razón de la situación sanitaria, que sean aplicables en la fecha de celebración de la junta, y como medida para preservar la salud de los accionistas y de todas las personas que participen en la misma. La sociedad implementará todas las medidas sanitarias a su alcance y no celebrará aperitivo ni acto social alguno de forma sucesiva a la misma junta. A tal fin, el Consejo de Administración ruega a los

señores accionistas que acudan a la Junta General con la antelación debida a fin de ser ubicados con escrupuloso cumplimiento de las normas sanitarias sobre aforo y distancia entre asistentes.

En el supuesto de que las medidas dictadas por las autoridades impidiesen celebrar la junta de manera presencial, se publicará, con al menos cinco días de antelación, un anuncio complementario para su celebración por vía exclusivamente telemática.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Derecho de información

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos desde la publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas, durante la celebración de la Junta General, a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes sobre acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, Estadio Nuevo Mirandilla (antes Ramón de Carranza), Plaza de Madrid s/n 11010 Cádiz (Cádiz) o a solicitar a la Sociedad, en la dirección postal antes indicada, la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria.
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General.
3. Los Informes del Consejo de Administración de Cádiz Club de Fútbol S.A.D. acerca del acuerdo de delegación en el Consejo de Administración para que pueda acordar ampliaciones de capital a que se refiere el punto Sexto del Orden del Día y acerca de otros puntos del Orden del Día, que, en su caso, lo requieran.

Dando cumplimiento a lo prevenido en el art. 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace contar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las Cuentas Anuales, los informes de gestión y los informes de los Auditores correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

Derechos de asistencia y representación

De conformidad al artículo 16 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Juntas Generales los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos mil (1.000) acciones inscritas a su nombre con cinco de días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la Sociedad. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal a las Juntas Generales podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar a la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionistas. Como excepción, cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualesquiera de los accionistas agrupados. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial, para cada junta. La representación deberá realizarse con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales.

Los accionistas pueden asistir personalmente o hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, sea esta accionista o no. La representación deberá realizarse, para cada junta, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales.

Presencia de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cádiz, 5 de septiembre de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Vizcaíno Fernández.

ID: A230033609-1